

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas.	Cts
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Mayo).

Gobierno Civil

CIRCULAR

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

1031

Por circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 17 y 30 de Enero y 11 de Abril últimos, se recordaba a los Ayuntamientos la remisión de las liquidaciones de sus presupuestos referentes al finado año de 1912, imponiéndoles en la última, la multa que señala el art. 184 de la vigente ley Municipal, conminándoles con el 5 por 100 diario de la misma, así como también con exigirles las responsabilidades consiguientes por desobediencia, si en el término de diez días no presentaban en este Gobierno las liquidaciones referidas.

Hallándose en descubierto la inmensa mayoría de los de la provincia, y no pudiendo tolerar por más tiempo retraso tal en el cumplimiento de servicio tan importante de la Administración municipal, he dispuesto:

1.º Imponer a los morosos el 5 por 100 diario de la multa hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso y sin nuevo aviso, pasaré los antecedentes a los Juzgados de instrucción respectivos, para que la hagan efectiva por la vía de apremio, en armonía con lo estatuido por el art. 188 de la Ley antes mencionada.

2.º Conceder como último y definitivo plazo el de veinte días, para cumplimentar el servicio expresado; y

3.º Advertir a los Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos que figuran en descubierto, que transcurrido el plazo prefijado, se nombrarán Delegados de mi autoridad, que pasen a los Municipios a formarlas de oficio, y las dietas que devenguen serán satisfechas del peculio particular de los respectivos Alcaldes.

Logroño, 16 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

CIRCULAR

1032

Como quiera que a pesar de mis circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 17 de Marzo y 3 de Abril último, referentes a la presentación en este Gobierno de las cuentas municipales del año 1912 y atrasadas, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido servicio tan importante, he acordado imponer a los Alcaldes morosos el 5 por 100 diario de recargo sobre la multa que también tienen impuesta, y advertirles que tan luego como dicho recargo ascienda al duplo de la misma, y sin otro aviso, pasaré los antecedentes al Juzgado para su exacción, como así mismo para que les exija la responsabilidad a que hubiere lugar por su marcada desobediencia.

Al propio tiempo les prevengo que constando a este Gobierno que en algunos Ayuntamientos se hallan confeccionadas las cuentas sin que a pesar de ello se presenten en este Centro, les advierto que si no lo ejecutan inmediatamente, nombraré comisionados que se encarguen de recogerlas, cuyos gastos serán a cargo del Alcalde y Concejales actuales por su probada negligencia y abandono de los intereses que les están encomendados.

Logroño, 16 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

1033

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 14 del corriente mes, ha tenido a bien señalar el día 12 de Junio próximo, a las doce de su mañana, para la adquisición en pública subasta de los acopios para la conservación durante el año actual de 1913, de la carretera de Soria a Logroño en esta provincia, por su presupuesto de contrata que importa 14.406'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Jefatura de Obras públicas, sita en el local que ocupa el Gobierno civil; a cuyo efecto se halla de manifiesto en las oficinas de la misma el proyecto con su presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, arrojándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar a cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Logroño, 19 de Mayo de 1913.

El Gobernador,
Pedro Vitoria

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de

Logroño, con fecha 19 de Mayo último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Soria a Logroño, durante el año de 1913, se comprometo a tomar a su cargo los expresados acopios con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1025

A las doce horas del día tres del mes de Junio próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 18 de Mayo de 1913.—El Director.

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T.... quintales métricos de..., al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1018

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción de Haro.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas que se dirán, embargadas á Tiburcio Guinea Martínez, vecino de Casalarreina, en causa que se le siguió por lesiones, para con su producto pagar á los partícipes en costas, bajo las condiciones siguientes:

Fincas en jurisdicción de Casalarreina

1.^a Una viña en Valdihuelga, de diez y siete áreas; linda Norte, Tomás Fernández; Sur, Muñoz; Este, camino, y Oeste, Julián Fernández.

2.^a Otra en Ballesta, de seis áreas siete centiáreas; linda Norte, carretera; Sur, Juan Landazuri; Este y Oeste, José Arbaizar.

3.^a Otra en Trigales ó Cruz de Muerto, de siete áreas sesenta y dos centiáreas; linda Norte, Saturnino Guinea; Sur, Agapito Garoña; Este, camino, y Oeste, Cenano.

4.^a Otra en Zaballa, de veintiocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Ramón Iruegas; Sur, Claudia Otañes; Este, camino, y Oeste, ribazo.

5.^a Otra en el Rosario y Recajo, de trece áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Claudia Otañes; Sur y Oeste, Víctor Aguirre, y Este, Domingo Guinea.

6.^a Otra en el camino de Santa Cruz, de diez y siete áreas ochenta centiáreas; linda Norte, Francisca Fernández; Sur y Oeste,

te, Guardia, y Este, Julián Terrazas.

7.^a Otra en Soto Conejos, de veintitres áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte, Celedonia Martínez; Sur, Domingo Guinea; Este, Víctor Aguirre, y Oeste, camino.

8.^a Otra en Zaballa, de trece áreas tres centiáreas; linda Norte y Este, Claudia Otañes; Sur, la misma, y Oeste, camino.

9.^a Otra en Ballesta, de diez y seis áreas diez centiáreas; linda Norte, Muñoz; Sur, Juan Villacusa; Este, Manuel Bodegas, y Oeste, Ruperto Landazuri.

10.^a Otra en Trigales, de cuarenta y una áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Petra Guinea; Sur, Eloy Rubio; Este, Montesa, y Oeste, camino.

11.^a Un solar en el Monte, de cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda derecha, Victoria Martínez; izquierda, Antonino Guardia; espalda, Paulina Guinea, y frente, la calle.

Condiciones

1.^a Como las fincas salen á la venta sin sujeción á tipo, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan por cada una de ellas.

2.^a No existen en autos títulos de propiedad, pero las fincas números primero y cuarto, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á favor del ejecutado, por lo que, respecto de ellas, se otorgará la escritura á nombre del comprador, siendo de su cuenta los gastos que se originen, y en cuanto á las demás el Juzgado facilitará únicamente á los compradores un testimonio del resultado del remate, pudiendo ellos si les conviniere, suplir la titulación por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Quien quisiera hacer posturas á dichas fincas acuda el día, hora y sitio señalados, donde tendrá lugar la subasta.

Dado en Haro á catorce de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguíluz.

1025

Inés Valero, de veinticinco á treinta años, vendedor ambulante, que se dice tenía en treinta de Marzo último un puesto en la calle de la Feria, de Sevilla, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño dieciseis de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

JUZGADOS MILITARES

1016

Dioniso Escobés Tutor, hijo de Celestino y de Benita, natural de Caiahorra, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiún años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Francisco Barrio Esteban, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 13 de Mayo de 1913.—Francisco Barrio.

1016

Esteban Ruidíaz Monte, hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Matute, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Matute, provincia de Logroño, procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor Don Francisco Barrio Esteban, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 13 de Mayo de 1913.—Francisco Barrio.

1016

Remigio Castellanos García, hijo de Mariano y de Petra, natural de Albelda, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor Don Francisco Barrio Esteban, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño, 13 de Mayo de 1913.—Francisco Barrio.

Anuncios Oficiales

SAN ASENSIO

1023

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1912, previa censura del Regidor Síndico, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserto este anuncio, durante los cuales pueden ser examinadas é interponer cuantas reclamaciones sean procedentes.

San Asensio, 17 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

CABEZÓN DE CAMEROS

1026

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las oportunas declaraciones de alta y baja, acompañando los títulos justificativos y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cabezón de Cameros, 13 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

VINEGRA DE ARRIBA

2028

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1914, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Mayo, las relaciones de alta y baja, justificando haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vinegra de Arriba, 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Lázaro.

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño

Contribución industrial

Año de 1913

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1913 y en cumplimiento á lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos á dicha *Contribución Industrial* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a, los cuales se expresan á continuación:

Continuación (1)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — Pesetas
PRÉJANO				SAJAZARRA			
Florencio Diago	Prensa rincón de torre y salto de agua	Camino del Cristo	64 40	Francisco Gómez Gómez	Tienda de vinos y aguardientes	Duro, 10	36 »
Cipriano Jiménez Sotés	Horno de pan	La Cruz	7 20	Gerardo Presa Urruchi	Id.	Horno, 1	36 »
		<i>Total.</i>	71 60	Idefonso Sanz Montoya	Id.	Rosa, 3	36 »
QUEL				SAN ASENSIO			
Pedro de Blas Ladrón	Aguardientes	Zaragocilla	163 20	Aniceto Amilburo Pérez	Tejidos	Tiendas, 11	177 60
Luis Oñate Escalona	Id.	Id.	163 20	Joaquín Besga Mateo	Id.	Cofradía, 24	177 60
Pedro Acedo Ruiz	Mercería	Mesón	72 »	Eusebio Benito Ríos	Venta de carne	Tiendas, 1	48 »
Vicente Herce Martínez	Tocinería	Sáenz de Tejada	72 »	Natalio Benito Ríos	Id.	Plaza, 9	48 »
Julián Aldama Ibáñez	Mercería	Id.	72 »	Gregorio Espinosa Loza	Comestibles	Id., 27	48 »
Manuel Herce Préjano	Id.	Cantón	38 40	Florentino Orbea Salazar	Mesonero	Carros, 36	30 »
Pablo Carrascosa Gómez	Id.	Sáenz de Tejada	38 40	Isaías Ledesma García	Abacería	Tiendas, 4	30 »
Simón Calatayud Martínez	Id.	Carrera	38 40	Lucio Lecea Zalle	Id.	Cofradía, 14	30 »
Tomás Pérez Ramos	Comestibles	Sáenz de Tejada	38 40	Nicolás López Llorente	Id.	Giles, 5	30 »
Rosa Lasanta Escalona	Abacería	Id.	24 »	Pedro Vallejo Ayala	Id.	Cofradía, 11	30 »
Jenaro Rada Hernández	Molino 1 piedra	Molino	32 20	Petra Araquistáin Arcos	Quincalla	Tiendas, 6	30 »
Zóximo Hernández Cabello	Farmacia	Mesón	62 50	Victoriano Martínez	Pescados frescos	Plaza, 3	24 »
Francisco Blas Benito	Ministrante	Zaragocilla	17 50	Félix Pastor Gil	Farmacéutico	Horno Nuevo, 6	70 50
Manuel Cabello Martínez	Veterinario	Fragua	40 »	Viuda de Isidoro Navarrete	Id.	Giles, 3	70 50
Silverio Calvo Muro	Herrero	Id.	16 80	Escolástico Ibeas López	Zapatero	Cofradía, 4	21 60
		<i>Total.</i>	889 »	Víctor García Abalos	Venta de pan	Hospital, 15	15 60
RABANERA				SAN MILLÁN DE LA COGOLLA			
Benita Plaza Ruiz	Molino 1 piedra; muelle menos de 6 meses	Extramuros	18 20	Julio Peña y Peña	Venta de tejidos ordinarios y ropas hechas	Mayor	100 80
		<i>Total.</i>	18 20	Prudencio Cañas Ruiz	Venta de comestibles por menor	Id.	72 »
RASILLO (EL)				SAN MILLÁN DE LA YÉCORA			
Silverio García García	Vino y aguardiente	Plaza, 15	36 »	Melitón Díez Barrón	Taberna	Castrejón, 22	36 »
Víctor López González	Aceite, vinagre y jabón	Id., 5	19 20	Francisco Díez Barrón	Id.	Id., 5	36 »
Silverio García García	Carro amillarado	Id., 15	9 60	Antonio López Campo	Molino harinero 1 piedra; muelle menos de 6 meses	Pradillo, 10	18 20
		<i>Total.</i>	64 80	El mismo	Salto de agua	Id.	1 20
RIBAFLECHA				SAN MILLÁN DE LA YÉCORA			
Francisco Fernández	Tejidos al por menor	Iglesia	136 80			<i>Total.</i>	28 29
Serafín Marín Arana	Taberna	Portales	36 »				
Canuto Barrio Medrano	Molino harinero menos de 3 meses	Sajuezas	10 01				
Jacinta Espada Ochagavía	Farmacéutico	Hospital	62 49				
Serafín Soto Ruiz	Practicante	Plaza	17 50				
Timoteo Ortega Muro	Carpintero	Boticón	16 80				
Vidal Herce Fuensalida	Panadero	Id.	16 80				
Pedro Sáenz Peña Herreros	Id.	San Antonio	16 80				
Francisco Yangüela	Id.	Mayor	16 80				
		<i>Total.</i>	330 »				
ROBRES				SAN MILLÁN DE LA YÉCORA			
Manuel Sáenz Aragón	Molino de represa con 1 canal y 1 piedra que muele menos de 3 meses al año	Extramuros	9 10				
El mismo	Fuerza hidráulica	Id.	» 91				
		<i>Total.</i>	10 01				
RODEZNO				SAN MILLÁN DE LA YÉCORA			
Mónica Sáenz González	Pan y horno	Fuente, 2	16 80				
Manuel Corral Cid	Herrero	Río, 1	16 80				
Angel Asenjo Huidobro	Id.	San Cristóbal, 8	16 80				
		<i>Total.</i>	50 40				

(1) Véase el BOLETÍN núm. 109.

